

ORIGINAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
IX REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD PAGOS SUBSIDIOS  
FONDOS CONCURSABLES 2010  
N° INT 930 (09.112.2010)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 4 1 7 0

Temuco 10 DIC. 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios opción privada y sus modificaciones;
- b) El Orrd. N° 646 del 02.12.2010 que se efectuó el pago correspondiente al segundo giro Habilitación Terreno del Comité de Vivienda Las torres del Ñielol I Comuna de Temuco en atención al Contrato compraventa celebrado entre ambas partes;
- c) La Resolución (E) N° 4079 de fecha 08.07.2010 que aprueba nómina de selección de proyectos presentados y asigna el subsidio a los integrantes de cada grupo seleccionado para la IX Región y la Resolución ( E) N° 5361 del 02.06.08 que aprueba la calificación definitiva del proyecto;
- d) La Resolución ( E) N° 3712 del 05.11.2010 que autoriza el pago del primer giro anticipado del 18% por un monto de 360 UF de un total de 2000 UF
- e) El Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales modalidad privada N° 244 con fecha 16.11.2010 de Constructora PLAENGE CHILE LTDA , otorgado Minvu Región de los Lagos;
- f) Lo establecido en la Resolución N° 520 de 1966 de la Contraloría General de la República.
- g) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 4077 de 28.09.2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe (S ) Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **PAGUESE segundo giro anticipado del 18% correspondiente a la Habilitación de Terreno del Comité de COMITÉ LAS TORRES DEL ÑIELOL I** de la comuna de Temuco equivalente a 360 UF. de un total de 2.000 UF a favor de **Constructora PLAENGE CHILE S.A. RUT N° 61.821.000-6**
2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales. Se deja constancia que se encuentra ingresada y vigente Boleta Bancaria de Garantía N° 0004411 del Banco CORPBANCA por 3.901 UF a favor de SERVIU Región de la Araucanía con vencimiento al 08.04.2012 la que cuenta con el correspondiente visto bueno.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 001 SUB ASIG 001/2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE

  
LUIS MOREIRA CERDA  
JEFE (S) DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACO/LAC/VFA/vfa-  
**TRANSCRIBIR A :**

MINVU : SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H.- DEPTO. ESTUDIOS.  
SERVIU : SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. OO.HH.- UNIDAD PAGOS DE SUB.  
OF. PARTES Y ARCHIVO.

  
Víctor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA